

Procedimiento de Denuncia Pública

Iniciar una Queja: Paso Uno

Cualquier miembro del público que se desea manifestar una queja debe discutir el asunto con el empleado de la escuela involucrado.

El Administrador: Paso Dos

Si el demandante es incapaz de resolver un problema o una preocupación en el paso uno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión con el empleado, el demandante puede presentar una queja escrita y firmada con el principal. El principal deberá evaluar la queja y emitir una decisión dentro de cinco días laborables de la recepción de la queja.

El Superintendente: Paso Tres

Si el Paso 2 no resuelve la queja dentro de un plazo de 10 días hábiles a partir de la reunión con el director, el autor, si él/ella desea continuar la acción, deberá presentar una denuncia por escrito con el superintendente indicando claramente la naturaleza de la queja y la solución sugerida. (Hay disponible una forma, pero no es necesario).

El superintendente investigará la denuncia, el denunciante y dialogar con las partes involucradas y preparar un informe escrito de sus conclusiones y su conclusión y presentar un informe escrito al demandante en el plazo de 10 días hábiles después de recibir la queja por escrito.

La Junta: Paso Cuatro

Si el demandante no está satisfecho con los resultados y conclusiones del superintendente, el demandante puede apelar la decisión de la junta dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la decisión del superintendente. La Junta podrá celebrar una audiencia para revisar los resultados y conclusiones del superintendente, oír a la queja y escuchar y evaluar cualquier otra evidencia que considere apropiadas. En general, todas las partes implicadas, incluida la administración de la escuela, se les pedirá que asistan a la reunión, a los efectos de presentar hechos adicionales, haciendo más explicaciones y aclarar las cuestiones.

La Junta podrá elegir para celebrar la audiencia en sesión ejecutiva si el asunto se califica bajo Estatutos Revisados de Oregón.

El demandante será informado de la decisión de la junta en el plazo de 20 días hábiles a partir de la audiencia de la apelación por parte de la Junta. La decisión del Consejo será final.¹

Las quejas contra los principales pueden ser presentadas ante el superintendente.

Las quejas contra el superintendente deben ser remitidas al presidente de la Junta Directiva, en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué acción tomar, si las hay, están justificadas.

Las quejas contra la Junta en su totalidad o contra un miembro individual de la Junta deben ser hechas al presidente de la Junta Directiva, en nombre de la Junta. El presidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué medidas, si las hay, están justificadas.

Las quejas contra el presidente de la Junta pueden ser hechas directamente al vicepresidente de la Junta, en nombre de la Junta. El vicepresidente de la Junta presentará la queja a la Junta. Si la Junta decide que se justifica una investigación, la Junta puede remitir la investigación a un tercero. Cuando la investigación esté completa, los resultados serán presentados a la Junta. Después de recibir los resultados de la investigación, la Junta decidirá en sesión abierta qué medidas, si las hay, están justificadas.

Si una queja alega una violación de las normas estatales o una violación de otra norma estatutaria o administrativa por la cual el Superintendente Estatal de Instrucción Pública tiene responsabilidades de apelación y la queja no se resuelve a nivel de la Junta, el distrito proveerá al demandante con la información apropiada para presentar una apelación directa al Superintendente Estatal como se describe en la Regla Administrativa de Oregón (OAR) 581-022-1940.

¹Los plazos pueden extenderse por acuerdo escrito entre ambas partes.

Distrito Escolar de Jefferson 14J

FORMULARIO DE QUEJA

A la: Oficina de Distrito: _____ (Nombre de la Escuela)

Persona que presenta la queja _____

Número de Teléfono _____ Fecha _____

La Naturaleza de la Queja _____

¿Con quién deberíamos hablar y qué pruebas debemos considerar? _____

Solución Sugerida/resolución/resultados: _____

Uso de Oficina: Disposición de Queja: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Cc: Oficina de Distrito.